En concreto ha vulnerado el derecho fundamental a la indemnidad (DERECHO FUNDAMENTAL de los trabajadores y trabajadoras que les protege ante posibles represalias de las empresas cuando reclaman sus derechos) de una trabajadora adscrita al Área de Cultura, Turismo y Deporte en el Servicio de Bibliotecas Públicas, al trasladar a la misma de centro de trabajo como represalia por las 16 demandas interpuestas y ganadas desde el año 2005 hasta el año en curso, en las que se reconoce que realiza funciones de superior categoría. Lo que implica, entre otros derechos, unas mayores retribuciones a las que corresponden a la categoría para la que fue contratada.

Leer más

ANTECEDENTES:

Trabajadora del Ayuntamiento de Madrid de la categoría POSI (grupo E) con 16 sentencias firmes que declaran que realiza funciones de superior categoría, en concreto de la Técnico Auxiliar de Bibliotecas (grupo C1).

A raíz de todos estos procesos judiciales el Ayuntamiento de Madrid ha sido dos veces condenado por temeridad (formulación de pretensiones carentes de fundamento, que están condenadas a la desestimación), una en el año 2021 con 180€ y otra en el año 2022 con 200€.

En 2021 la sentencia del Juzgado de lo Social condena por primera vez al Ayuntamiento por temeridad. En vista de ello, y como represalia, se traslada a la trabajadora de la BPM Aluche donde lleva décadas prestando servicio a la BPM Vargas Llosa, impidiendo que realice las funciones que venía haciendo y tenía reconocidas.

La trabajadora demanda por vulneración de derechos fundamentales al Ayuntamiento de Madrid y el Juzgado de lo Social estima su demanda reintegrándole a la BPM Aluche reponiéndole en las funciones desempeñadas (sentencia firme por el TSJM).

En la actualidad dicha trabajadora se encuentra en situación de IT desde octubre del 2021 como consecuencia de este proceso.